

ACTA DE MESA

ADJUDICACIÓN

Presidente: Jefe Departamento Económico Administrativo- Juan Palomo Barbero

Secretaria: Técnico Departamento Económico Administrativo-M^ª Carmen Caro Pedrosa

Vocales:

Secretaria Dirección: Cristina Sevillano Aguilera

Jefe Sección Servicios: Alejandro Mínguez Martínez

Jefe Departamento Económico Administrativo: Juan Palomo Barbero

En Sevilla, a las 09:45 horas del 26 de agosto de 2022 se reúnen las personas arriba indicadas, constituyéndose en Mesa de Contratación, al objeto de estudiar el asunto que se indica a continuación:

SUR 80/2022 Mantenimiento y conservación de edificios en instalaciones de la DR SUR de ENAIRe

- IMPORTE DE LICITACIÓN: 96.000,00 €

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 Años+ 4 prórroga/s de 1 Años

Los asistentes presentes en la reunión manifiestan no estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en la declaración de ausencia de conflicto de intereses que se incorpora como ANEXO I a esta acta.

La Mesa de Contratación, a la vista del análisis técnico económico de las ofertas, acuerda por unanimidad:

- Excluir de la licitación a la oferta presentada por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., tras haber sido acordada la exclusión de su proposición económica por contener errores ya que en el ANEXO I BIS, que incorpora las tablas con los precios ofertados que sirven para calcular los importes a efectos comparativos, no incluyen la ponderación aplicable a cuatro de los precios que oferta, lo que afecta al cálculo del importe total ofertado e implica un incumplimiento de lo establecido en los pliegos; y
- Proponer la adjudicación a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CALSAYA S.L. por un importe de 96.000,00 € (lo que supone un porcentaje de baja del 0,00%), impuestos excluidos y un plazo de ejecución de 1 Año, por considerarse la oferta más ventajosa, ya que obtiene mejor puntuación técnico-económica:

	CONSTRUCCIONES CALSAYA S.L.	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.
EVALUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	73,5	62
IMPORTE PONDERADO TABLA 1 (IP1)	2.830,00 €	2.664,94 €
IMPORTE PONDERADO TABLA 2 (IP2)	22,50 €	128,77 €
TOTAL, OFERTA ECONÓMICA (65 % IP1+ 35% IP2)	1.847,38 €	1.777,28 €
PUNTUACIÓN TÉCNICA (CNEF)	100	84,35
PUNTUACIÓN ECONÓMICA (CEF)	96,21	100
PUNTUACIÓN TOTAL (40 % CNEF + 60 % CEF)	97,73	93,74

No formulándose observación alguna se procede a la redacción y firma de la presente Acta por la secretaria con el Vº Bº del presidente

ANEXO I

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los componentes de esta Mesa, al objeto de garantizar la imparcialidad en los procesos de contratación indicados en esta acta, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- a. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- b. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- c. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.